

7270 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 179/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Avelina Fernández Feito.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de diciembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 179/1986, promovido por doña Avelina Fernández Feito, sobre petición de que se le reconozca el nivel retributivo 8 y coeficiente 3,3 en su calidad de Técnico de Sanidad Auxiliar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 179 de 1986, deducido por doña Avelina Fernández Feito, contra la denegación por silencio administrativo de su pretensión deducida ante el Ministerio de Sanidad y Consumo de ser equiparada económicamente al colectivo de funcionarios de Sanidad, con nivel retributivo 8, coeficiente 3,3 y con efectos de 1 de febrero de 1979, y sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7271 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 488/1986, interpuesto contra este Departamento por doña María del Rosario Lechuz Floren.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de diciembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 488/1986, promovido por doña María Rosario Lechuz Floren, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el recurso contencioso-administrativo, deducido en nombre y representación de doña Rosario Lechuz Floren, contra la denegación presunta, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, de recurso de alzada formulado contra la resolución de la Subsecretaría de dicho Departamento ministerial, de fecha 8 de mayo de 1985, que impuso a la actora sanción de pérdida de cinco días de remuneración.

Segundo.-Declaramos que la sanción impuesta no llevará consigo la pérdida de los complementos familiares.

Tercero.-No hacemos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7272 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 236/1985, interpuesto contra este Departamento por «Deymos, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de noviembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 236/1985, promovido por la Entidad mercantil «Deymos, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, de 30 de noviembre de 1981, y las resoluciones confirmatorias de ésta, dictadas por la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, en 24 de octubre de 1984 y 13 de febrero de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas ellas por ser contrarias al

ordenamiento jurídico, dejando sin efecto las sanciones impuestas a «Deymos, Sociedad Anónima». No hacemos expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

7273 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 483/1981, interpuesto contra este Departamento por «Cooperativa Provincial de La Coruña, Sociedad Cooperativa Limitada».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de julio de 1986, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 483/1981, promovido por la «Cooperativa Agraria Provincial de La Coruña, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre petición de prohibición de venta de leche certificada pasteurizada a la Granja Diplomada Corzo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Cooperativa Agraria Provincial de La Coruña, Sociedad Cooperativa Limitada», contra desestimación por silencio administrativo por parte de la Dirección General de la Salud Pública al recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de La Coruña de fecha 3 de septiembre de 1980, sobre prohibición de venta de leche certificada por la Granja Diplomada Corzo, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

7274 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 167/1982, interpuesto contra este Departamento por doña Amparo Linares Liedó.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de octubre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1982, promovido por doña Amparo Linares Liedó, sobre impugnación del nombramiento de doña Concepción Lezcano Martín como funcionaria interina en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 167/1982, interpuesto por la representación de doña Amparo Linares Liedó, contra la resolución descrita en el primer considerando.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7275 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 216/1985, interpuesto contra este Departamento por «Conservas Hijos de Manuel Sánchez Basarte, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de diciembre de 1986,

por la Audiencia Territorial de Pamplona, en el recurso contencioso-administrativo número 216/1985, promovido por «Conservas Hijos de Manuel Sánchez Basarte, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo planteado por la representación procesal de «Conservas Hijos de Manuel Sánchez Basarte, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos las resoluciones de la Secretaría General de Sanidad y Consumo y del Subdirector general del Ministerio del mismo nombre, de fechas respectivas 31 de enero y 27 de marzo de 1984, sobre imposición de sanción a la recurrente, por su desajuste a derecho, y con devolución, en su caso, de las cantidades que por tal concepto se hubieren ingresado indebidamente. No se hace condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

7276 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 579/1981, interpuesto contra este Departamento por doña María Jesús Abad Bernabéu.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de diciembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 579/1981, promovido por doña María Jesús Abad Bernabéu, sobre nombramiento de Facultativos en Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Alas Pumarino, en nombre y representación de doña María Jesús Abad Bernabéu, contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 24 de mayo de 1980, y contra la desestimación del correspondiente recurso de alzada resuelto por la Secretaría de Estado para la Sanidad, con fecha 13 de marzo de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales resoluciones con el Ordenamiento Jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

7277 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Valencia contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 583/1983, promovido contra este Departamento por la citada Universidad.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Valencia contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 583/1983, promovido por la citada Universidad sobre libramiento de crédito, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Valencia contra la sentencia de 21 de mayo de 1984 (recurso 583/1983) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, la cual debemos revocar y revocamos, y en su lugar debemos declarar y declaramos el derecho de la Universidad de Valencia a que por el Instituto Nacional de la Salud le sean abonados los créditos salariales reconocidos en el fallo de la sentencia de

Magistratura de Trabajo número 4 del expediente 15.488-661 y acumulados de 1980, en favor de los Ayudantes Técnicos Sanitarios que prestan sus servicios en el Hospital Clínico Universitario de Valencia, librando para ello los créditos necesarios. Asimismo debemos declarar y declaramos el derecho de la Universidad de Valencia a que por el Instituto Nacional de la Salud le sean abonadas la totalidad de las retribuciones correspondientes al personal citado que se hubieran devengado con posterioridad por el mismo concepto indicado en el fallo y las que en el futuro se fueran devengando, librando al efecto los créditos necesarios. Todo ello con anulación de los actos administrativos denegatorios de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 23 de febrero de 1983 y del Subdirector de Personal del citado Instituto de 2 de marzo de 1982, que no son ajustados a derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

7278 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 965/1982, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Álvarez Parejo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de diciembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 965/1982, promovido por don Carlos Álvarez Parejo, sobre abono de complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor García Valdecasas, en representación de don Carlos Álvarez Parejo, seguido en esta Sala con el número 965/1982, en impugnación de la resolución de fecha 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, que denegó al recurrente el complemento de destino correspondiente al nivel de Jefe de Sección, y de la de 6 de diciembre del propio año del mismo Organismo, que desestimó el recurso de reposición contra la anterior, por encontrar dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que mantenemos en todos sus extremos sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7279 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 312.191, interpuesto contra este Departamento por don Ignacio González Díez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1986, por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 312.191, promovido por don Ignacio González Díez, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Ignacio González Díez, contra la Resolución de 23 de marzo de 1984, dictada en reposición y confirmatoria de la Orden de 26 de septiembre de 1983 que adjudicó al recurrente la plaza de Carrias y agregados, la que debe ser rectificadas en sentido de que debe serle adjudicada la de Villasur de Herreros para la que tenía un derecho preferente absoluto; sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.